

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 09 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso.

Bucaramanga, 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

UMH 2019-450 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, ocho (08) de Julio de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia informen y/o actualicen los correo electrónicos dispuestos para tal fin, tanto de los sujetos procesales como de los testigos.

NOTIFIQUESE _

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller, fluid strokes.

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **30** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **9** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria